



Resolución Directoral Nacional N° 116 -2009-BNP

Lima, 15 MAYO 2009

El señor Director Nacional de la Biblioteca Nacional del Perú,

VISTO, el Informe N° 001-2009-BNP/SG, de fecha 25 de febrero de 2009, emitido por la Dirección General de Secretaría General de la Biblioteca Nacional del Perú; y

CONSIDERANDO:

Que, la Biblioteca Nacional del Perú, es un Organismo Público Ejecutor conforme a lo establecido en el Decreto Supremo N° 034-2008-PCM, por el cual se aprobó la calificación de Organismos Públicos de acuerdo a lo dispuesto por la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo;

Que, de acuerdo a lo indicado en el artículo 4° del Reglamento de Organización y Funciones de la Biblioteca Nacional del Perú y del Sistema Nacional de Bibliotecas, aprobado por Decreto Supremo N° 024-2002-ED, la Biblioteca Nacional del Perú tiene autonomía técnica, administrativa y económica que la facultan a organizarse internamente, determinar y reglamentar los servicios públicos de su responsabilidad;

Que, mediante Resolución Directoral N° 039-2003-BNP, de fecha 03 de marzo de 2003, se aprobó la Directiva N° 002-2003-BNP/SG, mediante la cual se establecen los requisitos y procedimientos para la presentación admisión y procesamiento de Quejas y Denuncias de la Biblioteca Nacional del Perú;

Que, con fecha 17 diciembre de 2008, el servidor Víctor Darío Miranda Vargas ha presentado Queja en contra de la Dirección General de la Oficina de Administración por la demora en el Otorgamiento del Permiso para ejercer la Docencia Universitaria; siendo la Queja traslada a la dirección general antes mencionada a efecto de que realice el descargo respectivo de conformidad con lo señalado en el numeral 2) del artículo 158° de la Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General;

Que, mediante memorando N° 048-2009-BNP/OA, de fecha 12 de enero de 2009, la Dirección General de la Oficina de Administración realiza el descargo a la Queja presentada por el servidor Víctor Darío Miranda Vargas;

Que, en ese sentido, del Visto, considera que existen suficientes elementos para declarar fundada la Queja presentada por el servidor Víctor Darío Miranda Vargas; y

De conformidad con la Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General y el Decreto Supremo N° 024-2002-ED, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones de la Biblioteca Nacional del Perú y del Sistema Nacional de Bibliotecas; y demás normas pertinentes.



RESOLUCIÓN DIRECTORAL NACIONAL N° 116-2009-BNP (Cont.)

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- DECLARAR, fundada la Queja presentada por el servidor Víctor Darío Miranda Vargas por la demora en el trámite de otorgamiento del permiso para ejercer la Docencia Universitaria.

Artículo Segundo.- ENCARGAR, a la Dirección General de la Secretaría General derivar el presente expediente a la Comisión de Procesos Administrativos Disciplinarios que resulta pertinente, a efecto que se inicien las actuaciones necesarias para el deslinde de responsabilidades.

Regístrese, comuníquese y cúmplase




HUGO NEIRA SAMANEZ
Director Nacional
Biblioteca Nacional del Perú